



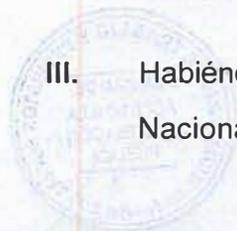
**RSI-MTPS-0003-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha seis enero del año dos mil dieciséis, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Cuantos sindicatos privados inscritos, y la cantidad de afiliados que tiene cada organización sindical inscrita en el MTPS, cuantos sindicatos municipales hay inscritos con su respectivo número de afiliados. Cuantos sindicatos estatales hay con sus respectivos miembros, cuantas confederaciones están inscritas y cuantos sindicatos componen las federaciones. Cuantos sindicatos en acefalía existen, y los nombres de los sindicatos que se encuentran en acefalía, privados, estatales federaciones o confederaciones si existieran”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo



requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...) *En relación a lo solicitado se proporciona los listados de todos los sindicatos tanto públicos como privado que se les ha otorgado Personalidad Jurídica por este Departamento, estableciéndoseles el estado en que se encuentran y cada uno de los afiliados que posee cada organización, aclarando dentro del listado las organizaciones que están que están cancelada y las que se encuentran Acéfalas no se proporciona datos de afiliados por no poseer en el registro esos datos actualizados. Las federaciones y las Confederaciones se establece el número de sindicatos y federaciones afiliado a la misma según la nómina presentada en la última inscripción de Junta Directiva Federal o Confederal. Los datos que se proporcionan son verificados hasta el mes de septiembre del año 2015, y proporciona dicho listado con los nombres de los Sindicatos en formato digital*”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la cual se anexa a las presentes diligencias la fotocopia del documento físico que contiene la información solicitada por el interesado; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4





de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor Alejandro Hernández Castro, lo referente a: *"Cuantos sindicatos privados inscritos, y la cantidad de afiliados que tiene cada organización sindical inscrita en el MTPS, cuantos sindicatos municipales hay inscritos con su respectivo número de afiliados. Cuantos sindicatos estatales hay con sus respectivos miembros, cuantas confederaciones están inscritas y cuantos sindicatos componen las federaciones. Cuantos sindicatos en acefalía existen, y los nombres de los sindicatos que se encuentran en acefalía, privados, estatales federaciones o confederaciones si existieran"*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

